



AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE

“BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DESTINADA A MANTENER EL HÁBITAT FAMILIAR PARA PERSONAS VULNERABLES (Adaptación y/o rehabilitación de carácter urgente) DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE 2023

Las Ayudas Económicas en Materia de Vivienda (adaptación y/o rehabilitación de carácter urgente), en lo sucesivo AEMV, son prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal y dinerarias, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas en el habitat de convivencia de las personas, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para la ciudadanía con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de precariedad que pudieran producirse de continuar la existencia de la precariedad del habitat de convivencia. Estas ayudas implican una intervención social complementaria. Las personas destinatarias de estas ayudas son aquellas familias, que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, sensible ante la necesidad de la ciudadanía más desfavorecida y con el ánimo de equilibrar situaciones de diferencia social pretende activar un dispositivo de ayudas que faciliten y mejore las condiciones de habitabilidad y convivencia de sectores de población con falta de recurso económicos para sufragar la integridad de los gastos que producen una obra de adaptación o rehabilitación y que no son cubiertos en su totalidad por otras administraciones públicas.

Las presentes bases están destinadas a la regulación y acceso a subvenciones de la siguiente naturaleza:

1-Adaptación de la vivienda donde residan mayores de 65 años ó sin límite de edad se encuentre en situación de discapacidad con movilidad reducida o superior al 65% ó Unidades familiares de convivencia usuarias del Centro de Servicios Sociales Comunitarios o de tratamiento a familias, todos ellos con los límites de ingresos establecidos en las presentes bases.

2-Remodelación del hábitat de convivencia familiar que supondrá una mejora de las condiciones higiénico-sanitarias y de habitabilidad así como la mejora de una conducta normalizada de la familia, para unidades familiares atendidas por el equipo de familia de los servicios sociales comunitarios o por el Equipo de Tratamiento a familias o susceptibles de ser tratados por alguno de ellos, siempre que conste que la situación de la vivienda suponga un peligro y no reúna las condiciones de habitabilidad necesarias

3- Ayudas de adaptación de zonas comunes de edificios de comunidades de vecinos donde al menos 1 vecino necesite de esa adaptación por su falta de movilidad. Ayudas destinadas a comunidades de vecinos, bloques de comunidades, zonas comunes de vecinos... que no tienen una adaptabilidad suficiente para alguno de los miembros que integran la comunidad.

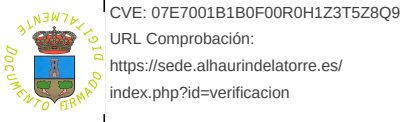
Artículo 1. Disposición reguladora.

A las ayudas contempladas en las presentes bases, tiene su espíritu normativo en las siguientes bases legales y entendiéndolas como el desarrollo de las mismas por su carácter de urgente e inaplazable.

El artículo 47 de la Constitución Española, determina, “*Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes*

Plaza de la Juventud, s/n, edf. Punto Industrial, 2ª planta. Tlf. 952 41.55.95 Fax 952 41.33.36 29130 Alhaurín de la Torre.

1



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023AGSS-00002
JOSE ANTONIO LEON GODOY-Responsable Bolsa Empleo - 26/01/2023		Fecha: 03/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2023 15:09:44		Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001B1B0F00R0H1Z3T5Z8Q9





AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE

para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos”

El artículo 25 del Estatuto de Autonomía Andaluza “*Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten*”.

La ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, en su Artículo 28.6 “*Funciones de los servicios sociales comunitarios*”, *determina la atención a situaciones de urgencia o emergencia social.*

Resultará, igualmente, de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, aprobada por acuerdo plenario de fecha 7 de junio de 2004 (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004), así como la regulación contenida en la Base 54ª de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

Artículo 2. Objeto.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación, en régimen de concesión directa por prescripción técnica, de las AEMV de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Artículo 3. Concepto de Ayudas Económicas en materia de Vivienda (Adaptación y/o rehabilitación de carácter urgente)

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, sensible ante la necesidad de la ciudadanía más desfavorecida y con el ánimo de equilibrar situaciones de diferencia social pretende activar un dispositivo de ayudas que faciliten y mejore las condiciones de habitabilidad y convivencia de sectores de población con falta de recurso económicos para sufragar la integridad de los gastos que producen una obra de adaptación o rehabilitación y que no son cubiertos en su totalidad por otras administraciones públicas.

Artículo 4. Finalidad y objetivos.

Las prestaciones reguladas en las presentes bases tienen por finalidad facilitar a las familias que cumplan con los requisitos establecidos en la misma ayudas económicas dinerarias, que habrán de ser destinadas a la cobertura de necesidades urgentes de Adaptación y/o Rehabilitación de Vivienda.

Las presentes bases están destinadas a la regulación y acceso a subvenciones de la siguiente naturaleza:

1-Destinatarios:

- Unidades familiares donde al menos uno de sus miembros sea mayor de 65 años
- Unidades familiares donde al menos uno de sus miembros se encuentre en situación de dependencia reconocida.
- Unidades familiares donde al menos uno de sus miembros tenga reconocida discapacidad con movilidad reducida
- Unidades familiares donde al menos uno de sus miembros tenga reconocida discapacidad superior al 65%
- Unidades familiares usuarias del los Servicios Sociales Comunitarios
- Unidades familiares usuarias del Equipo de Tratamiento a Familias
- Unidades familiares en seguimiento por los equipos de intervención de Servicios Sociales

2-Remodelación del hábitat de convivencia familiar que supondrá una mejora de las condiciones higiénico-sanitarias y de habitabilidad así como la mejora de una conducta normalizada de la familia, para unidades familiares atendidas por el equipo de familia de los servicios sociales comunitarios o por el Equipo de Tratamiento a familias o susceptibles de ser

Plaza de la Juventud, s/n, edf. Punto Industrial, 2ª planta. Tlf. 952 41.55.95 Fax 952 41.33.36 29130 Alhaurín de la Torre.





AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE

tratados por alguno de ellos, siempre que conste que la situación de la vivienda suponga un peligro y no reúna las condiciones de habitabilidad necesarias

3- Ayudas de adaptación de zonas comunes de edificios de comunidades de vecinos donde al menos 1 vecino necesite de esa adaptación por su falta de movilidad. Ayudas destinadas a comunidades de vecinos, bloques de comunidades, zonas comunes de vecinos... que no tienen una adaptabilidad suficiente para alguno de los miembros que integran la comunidad.

TIPOS DE NECESIDAD Y ACTUACIONES BÁSICAS

Todas las actuaciones serán dirigidas a unidades familiares en situación de riesgo social, por prescripción técnica de las Unidades de Trabajo Social, del Equipo de Intervención Social o por el Equipo de Tratamiento a familia, previa solicitud de los interesados.

A/ ADAPTACIÓN DE VIVIENDA ANTE LA NUEVA SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA.

Se contempla en este apartado la necesidad la adaptación básica que pueda necesitar una familia en cuyo seno conviva una persona con dependencia, discapacidad o movilidad reducida para poder desenvolverse con normalidad en la vivienda que habita.

Actuaciones susceptibles de este apartado:

A/ Eliminación de barreras de acceso en la vivienda como pueden ser: acceso principal a la vivienda que imposibilitan la salida del usuario la vivienda donde habita.

B/ Ensanche de puertas de paso del interior de la vivienda

C/ Colocación de agarraderas, antideslizantes y otros enseres que faciliten la movilidad en el cuarto de baño o resto de la vivienda

D/ Eliminación de otras barreras del interior de la vivienda (sustitución de peldaños por rampa)

b/ REMODELACIÓN DEL HÁBITAT DE CONVIVENCIA FAMILIAR MEJORANDO LAS CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS Y DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA FAVORECIENDO COMO CONSECUENCIA LOS HABITOS DE NORMALIZACIÓN FAMILIAR

Actuaciones susceptibles de ser tratadas:

A/ Reparaciones que permitan un correcto funcionamiento de suministros básicos como pueden ser el AGUA o la RED ELÉCTRICA

B/ Reparación o puesta en funcionamiento de agua caliente en el baño

C/ Reparación de azulejos, suelo o sustitución de puertas o ventanas de entrada o paso de la vivienda.

D/ Pintura y limpieza de choque de la vivienda

E/ Arreglos e impermeabilización de cubiertas.

C/ AYUDAS DE ADAPTACIÓN DE ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS DE COMUNIDADES DE VECINOS DONDE AL MENOS 1 DE ELLOS NECESITE DE ESA ADAPTACIÓN POR SU FALTA DE MOVILIDAD.

Actuación contemplada para uso colectivo de edificios privados de comunidades donde existan discapacitados, además de elementos o barreras que dificulten el acceso a la vivienda.

Actuaciones susceptibles de ser tratadas:

Plaza de la Juventud, s/n, edf. Punto Industrial, 2ª planta. Tlf. 952 41.55.95 Fax 952 41.33.36 29130 Alhaurín de la Torre.



CVE: 07E7001B1B0F00R0H1Z3T5Z8Q9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOSE ANTONIO LEON GODOY-Responsable Bolsa Empleo - 26/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2023 15:09:44	EXPEDIENTE:: 2023AGSS-00002 Fecha: 03/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--





AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE

A/ Agarraderas en el portal y pasillos de acceso

B/ Rampa de acceso al ascensor

C/ Rampa de acceso al edificio

DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS, CUANTÍAS Y NATURALEZA DE LA AYUDA.

ACTUACIÓN	MÁXIMO	NATURALEZA
1.A/ Eliminación de barreras de acceso en la vivienda como pueden ser: acceso principal a la vivienda que imposibilitan la salida del usuario la vivienda donde habita.	500	Ayuda económica
1.B/ Ensanche de puertas de paso del interior de la vivienda	800	Ayuda económica
1.C/ Ayudas técnicas y adaptativas que facilitarían la autonomía personal o la prestación de los cuidados. (Colocación de agarraderas, antideslizantes y otros enseres que faciliten la movilidad en el cuarto de baño o resto de la vivienda)	700	Ayuda económica
1. D/ Eliminación de otras barreras del interior de la vivienda (sustitución de peldaños por rampa)	300	Ayuda económica
2. A/ Reparaciones, instalaciones y/o averías que permitan un correcto funcionamiento de suministros básicos como pueden ser el AGUA o la RED ELÉCTRICA	1000	Ayuda económica
2. B/ Reparación o instalación de agua caliente en el baño	600	Ayuda económica
2. C/ Reparación de azulejos, suelo o sustitución de puertas o ventanas de entrada o paso de la vivienda, y/o cambio de bañera/ducha	1600	Ayuda económica
2. D/ Pintura y/o limpieza de choque de la vivienda	600	Ayuda económica
2. E/ Arreglos e impermeabilización de cubiertas.	2999	Ayuda económicas
3. A/ Agarraderas en el portal y pasillos de acceso	200	Ayuda económica
3. B/ Rampa de acceso al ascensor	550	Ayuda económica
3. C/ Rampa de acceso al edificio	550	Ayuda económica

Artículo 5. Financiación de las Ayudas

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, ha consignado en el presupuesto municipal 20.000 € en la partida presupuestaria 2023. 06. 2310. 48004 A.B.A.:AYUDAS REHABILITACIÓN VIVIENDAS A FAMILIAS VULNERABLES.

En todo caso, las ayudas económicas contempladas en las presentes bases se concederán en función de los créditos que en el momento de la concesión se encuentren disponibles en el presupuesto de este Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para las mismas, no resultando, por tanto, suficiente para la recepción de tales ayudas con que el beneficiario reúna los requisitos y condiciones señalados en las bases.

Artículo 6. Destinatarios de las Ayudas Económicas en materia de Vivienda (Adaptación y/o rehabilitación de carácter urgente)

Personas mayores de 65 años ó sin límite de edad se encuentre en situación de discapacidad con movilidad reducida o superior al 65% ó Unidades familiares de convivencia usuarias del Centro de Servicios Sociales Comunitarios o de

Plaza de la Juventud, s/n, edf. Punto Industrial, 2ª planta. Tlf. 952 41.55.95 Fax 952 41.33.36 29130 Alhaurín de la Torre.





AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE

tratamiento a familias, o familias en seguimiento por los equipos de intervención de servicios sociales, todos ellos con los límites de ingresos establecidos en las presentes bases.

Para determinar la unidad familiar de convivencia a efectos de las presentes bases se consideraran:

-A todas aquellas personas que convivan en un mismo domicilio relacionadas entre sí por vínculo matrimonial o unión de hecho, por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta primer grado, por situación derivada de acogimiento familiar simple, permanente o pre-adoptivo. La familia mono-parental, entendiéndose aquel supuesto en que el menor convive exclusivamente con uno de los padres.

Podrán acceder a este tipo de ayudas, los solicitantes señalados anteriormente que cumplan con el apartado de objetivo y finalidad de las presentes bases y en las que concurran las siguientes circunstancias:

1-Que se encuentren empadronados en el municipio de Alhaurín de la Torre, y residiendo en dicha localidad, con al menos 1 año de antigüedad en el padrón.

2.- No disponer de medios económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas de subsistencia para afrontar los gastos derivados de una situación de dificultad social. Tener unos ingresos familiares ponderados que no excedan los marcados en el anexo I de las bases, de acuerdo con la composición familiar. Para el cálculo de los ingresos se tendrán en cuenta los ingresos vigentes, en el momento del trámite del recurso.

Dada la naturaleza social de las ayudas reguladas por las presentes bases, las personas beneficiarias de las mismas no están obligadas a acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Artículo 7. Documentación y plazo de presentación de solicitudes

Para acceder a las ayudas reguladas en las presentes bases, el interesado deberá aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada conforme al ANEXO SOLICITUD
2. Libro de familia y DNI/NIE/Libro de familia, de la persona solicitante, de la persona beneficiaria, así como de los miembros que constituyan la unidad familiar.
3. Documentación acreditativa de la necesidad específica de adaptación y/o rehabilitación urgente, cuando resulte preceptiva.
4. Certificado o volante de empadronamiento colectivo histórico
5. Título de propiedad o contrato de alquiler de la vivienda y acreditación de no tener deudas pendientes por hipoteca superior a 12 mensualidades, no estar en causa de desahucio o embargo.
6. Declaración expresa responsable de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar.
7. Cualquier otra documentación que se considere necesaria, según criterio técnico de los Servicios Sociales municipales, para la acreditación de la situación socioeconómica y familiar de la unidad de convivencia, incluyendo autorización de estado de cuentas bancarias y ahorro.
8. En los casos de divorcio o separación legal, fotocopia compulsada de la sentencia judicial que determine tal estado, así como convenio regulador debidamente sellado y diligenciado, y, en situaciones de impago de la manutención, fotocopia compulsada de la denuncia o reclamación judicial del mismo.
9. En caso de separación de parejas no casadas con hijos en común se deberá presentar fotocopia compulsada completa del convenio regulador. En caso de no disponer del mismo, deberá aportarse declaración expresa responsable sobre la asignación de la manutención de los menores.
10. Aceptación firmada de la obligación de justificar el gasto al que se dirige la ayuda en los términos establecidos en las presentes bases.
11. Declaración jurada de bienes.

Plaza de la Juventud, s/n, edf. Punto Industrial, 2ª planta. Tlf. 952 41.55.95 Fax 952 41.33.36 29130 Alhaurín de la Torre.



CVE: 07E7001B1B0F00R0H1Z3T5Z8Q9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO LEON GODOY-Responsable Bolsa Empleo - 26/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2023 15:09:44

EXPEDIENTE:: 2023AGSS-00002
Fecha: 03/01/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE

12. Certificación bancaria de titularidad de la cuenta bancaria a la que efectuar el pago de la ayuda, documento de alta, baja o modificación de terceros en el que conste la cuenta bancaria donde efectuar el pago, o acreditación fehaciente de titularidad de la referida cuenta bancaria de similar carácter.

13. Modelo de autorización de extracción de datos del solicitante y su unidad familiar indicando y autorizando al Ayuntamiento a la petición de los mismos para incorporar al expediente y valoración de la concesión o no de la ayuda.

14. Documentación fotográfica del estado de la vivienda que se pretende adaptar y/ rehabilitar.

Así mismo, los interesados tendrán que cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de Alhaurín de la Torre para poder adquirir la condición de beneficiario.

No obstante, dada la naturaleza social de las ayudas reguladas por las presentes bases, las personas beneficiarias de las mismas no están obligadas a acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

En aplicación de lo previsto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellos documentos originales (o copias auténticas con tal carácter, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la mencionada normativa) que ya hubieren sido presentados en convocatorias anteriores ante este Ayuntamiento por los propios interesados podrán ser recabados y traídos al procedimiento de tramitación de las presentes ayudas. A tal efecto, el interesado manifestará en su solicitud en qué momento y ámbito se llevó a cabo dicha presentación, y ello siempre que no haya transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y conserven su vigencia hasta la finalización del procedimiento de concesión de las ayudas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a este Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, sito en Edificio Punto Industrial, de Alhaurín de la Torre (Málaga), o a través de la sede electrónica <https://sede.alhaurindelatorre.es>.

Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre , de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el ejercicio 2023, siendo la fecha límite de presentación de solicitudes en registro de entrada el 15 de diciembre.

Artículo 8. Acceso a las Ayudas Económicas en materia de Vivienda (Adaptación y/o rehabilitación de carácter urgente) y Procedimiento para su gestión.

El acceso a estas AEMV se realizará a través de los Servicios Sociales Comunitarios (Trabajadores Sociales municipales) que detectarán e intervendrán con las familias que se encuentren en situación de necesidad urgente de adaptación y/o rehabilitación de vivienda, y precariedad económica a quienes van dirigidas estas ayudas.

Las unidades familiares que cumplan los requisitos podrán dirigirse a los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes al ámbito territorial de su domicilio, a través del Técnico de referencia de la Unidad Familiar.

La concesión de las ayudas objeto de la presente regulación se tramitará por el Técnico de referencia de la Unidad Familiar de los Servicios Sociales competentes de este Ayuntamiento según el siguiente procedimiento:

1.º Iniciación: El procedimiento se iniciará de oficio por el órgano competente de la Entidad Local, a instancia del Técnico de referencia de la Unidad de Trabajo Social de los Servicios Sociales competentes (comunitarios o especializados) de este Ayuntamiento, previa solicitud del interesado/a.

Plaza de la Juventud, s/n, edf. Punto Industrial, 2ª planta. Tlf. 952 41.55.95 Fax 952 41.33.36 29130 Alhaurín de la Torre.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023AGSS-00002
JOSE ANTONIO LEON GODOY-Responsable Bolsa Empleo - 26/01/2023		Fecha: 03/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2023 15:09:44		Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE

2.º Instrucción: Comprobado que consta en el expediente toda la información requerida y que la unidad familiar cumple con las condiciones establecidas en las presentes bases para el acceso a las AEMV reguladas en las presentes bases, los Servicios Sociales Comunitarios municipales elaborarán un Informe Social, poniendo de manifiesto la necesidad de prestación de una ayuda dineraria y, en su caso, una propuesta de temporalización. Sólo en el supuesto 2. E/ (Arreglos e impermeabilización de cubiertas), debe obrar en el expediente antes de la elaboración de la propuesta de resolución, Informe de Urbanismo donde conste la cuantía propuesta en informe social es inferior al coste de la obra.

3.º Propuesta de resolución: Analizado el mencionado Informe Social, el Técnico de referencia de la Unidad Familiar de los Servicios Sociales competentes de este Ayuntamiento elevará al órgano competente propuesta de resolución de concesión o denegación de la ayuda, condiciones de la misma, así como los compromisos y obligaciones a contraer por las personas beneficiarias en cuanto a la finalidad para la que se concede.

4.º Resolución: La persona titular de la Presidencia de la Entidad Local, o persona en quien delegue, resolverá motivadamente, en atención a la propuesta formulada, la concesión o denegación de la ayuda, estableciendo en su caso, las condiciones de la misma.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de 3 meses a contar desde la fecha de solicitud del interesado. Dicho plazo podrá suspenderse o ampliarse en los términos establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

5.º Notificación: La resolución será notificada a la persona interesada en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

6.º Eficacia: La eficacia de la resolución estará condicionada a la suscripción, por parte de la persona destinataria de la ayuda, del documento en el que se asuman las obligaciones y compromisos que se determinen con relación a la finalidad para la que se concede la misma.

7.º En los acuerdos de modificación, suspensión y cese, el procedimiento a seguir será el mismo previsto para su concesión.

a) Modificación. Las condiciones establecidas para las AEMV en cuanto a su modalidad y cuantía podrán modificarse cuando varíen las circunstancias que dieron lugar a su concesión.

b) Suspensión. Las AEMV podrán suspenderse cuando se incumpla alguno de los requisitos y/o compromisos establecidos y necesarios para alcanzar los objetivos previstos

c) Cese. Las ayudas cesarán en las siguientes circunstancias:

- Cuando desaparezcan las circunstancias económicas y/o familiares que motivaron su concesión.

- En caso de no reunir requisito durante el trámite de un posible segundo pago o incumplimiento del tramo de obras acordado en primer pago que supusieron su concesión.

- Falta de disponibilidad presupuestaria en la partida destinada a este fin.

Las ayudas se mantendrán de acuerdo con lo establecido en la Resolución de concesión

8.º Durante todo el procedimiento, se deberá asegurar la confidencialidad y seguridad de los datos de las familias.

9.º Las AEMV estarán definidas y cuantificadas, tanto en su importe como en su modalidad y duración, en el Informe Social, en función de las necesidades del caso y de los ingresos de la unidad familiar.

10.º La resolución que ponga fin al procedimiento agota la vía administrativa. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma o directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Las persona que resulten beneficiarias adquirirán las siguientes obligaciones:

1. Destinar las cantidades recibidas a la finalidad para la que fueron solicitadas, debiendo presentar, en todo caso, en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha en la que se realizó la actividad (Art. 17.5 Ordenanza municipal de subvenciones), justificante o factura de haber realizado el pago para el que fue concedida la ayuda por el importe total de la misma.

Plaza de la Juventud, s/n, edf. Punto Industrial, 2ª planta. Tlf. 952 41.55.95 Fax 952 41.33.36 29130 Alhaurín de la Torre.



CVE: 07E7001B1B0F00R0H1Z3T5Z8Q9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO LEON GODOY-Responsable Bolsa Empleo - 26/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2023 15:09:44

EXPEDIENTE:: 2023AGSS-00002
Fecha: 03/01/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE

2. Facilitar el seguimiento de su situación al personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento.
3. Las personas beneficiarias de las prestaciones económicas, o, en su caso, sus representantes legales, deberán proceder al reintegro de las ayudas concedidas en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.
4. En su caso, negociar, suscribir y cumplir el compromiso de colaboración.
5. Facilitar y comunicar a este Ayuntamiento información sobre los cambios en su situación personal, familiar, económica y social cuya valoración haya influido en la concesión de la ayuda.
6. Cumplir con los acuerdos relacionados con el servicio concedido.
7. Tratar de forma adecuada y con respeto al personal que presta el servicio.
8. No cometer falsedad documental u ocultación de información prioritaria para la prestación del servicio.

Artículo 10. Criterios de concesión de las Ayudas Económicas en materia de Vivienda (Adaptación y/o rehabilitación de carácter urgente)

Criterios económicos para la concesión y asignación de las ayudas:

Para acceder a las ayudas reguladas en las presentes bases el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que integran la unidad familiar ha de ser inferior a los umbrales económicos que se exponen a continuación.

Estos umbrales determinarán las familias que serán atendidas prioritariamente.

A los efectos señalados anteriormente, se tomará como referencia el IPREM anual (14 pagas), fijado en la ley del Presupuesto General del Estado para el ejercicio 2023, en función de los miembros de la unidad familiar con base a la escala de equivalencia de la Unidad de Consumo definida por el Instituto Nacional de Estadística y aplicando los valores recogidos en dicha escala.

Se considerarán ingresos computables de la unidad familiar las pensiones, subsidios, rentas e ingresos que en cualquier concepto (incluidos los subsidios de rentas mínimas) perciban o tengan derecho a percibir en el momento de la tramitación del expediente que da derecho a la percepción de esta prestación, todos los miembros de la misma.

Asimismo, tendrán la consideración de recursos computables los bienes muebles e inmuebles poseídos por cualquier título jurídico por los miembros de la unidad familiar. No se considerarán recursos computables la propiedad o mera posesión de la vivienda habitual ni la prestación por hijo a cargo.

Siempre que queden garantizadas las ayudas a las familias que reúnan los requisitos de acceso a las mismas contenidos en las presentes bases y si hay disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente para ello a fecha 15 de noviembre de 2023, se podrán incluir otras familias que por sus circunstancias o especiales necesidades sean propuestas de manera motivada por los Servicios Sociales Comunitarios.

Para las rentas de autónomos, venta ambulante, se tendrán en cuenta, como mínimo, unos ingresos equivalentes a la cuantía de Ingreso Mínimo Vital a la que tendría derecho la familia en caso de solicitarlas si no fueran autónomos.

Las AEMV estarán definidas y cuantificadas tanto en su importe como en su modalidad y duración en el Informe social, en función de las necesidades del caso y de los ingresos de la unidad familiar.

El importe máximo de las ayudas a una familia estará determinado por el número de personas y su nivel de renta que, siendo integrantes de la unidad de convivencia, sean menores de edad, con la siguiente distribución:

Plaza de la Juventud, s/n, edf. Punto Industrial, 2ª planta. Tlf. 952 41.55.95 Fax 952 41.33.36 29130 Alhaurín de la Torre.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023AGSS-00002
JOSE ANTONIO LEON GODOY-Responsable Bolsa Empleo - 26/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2023 15:09:44		Fecha: 03/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E7001B1B0F00R0H1Z3T5Z8Q9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE

LÍMITE DE LOS INGRESOS ECONÓMICOS

El cálculo de los ingresos económicos se hará en función a los ingresos obtenidos por la unidad familiar durante el año 2022 (si estos datos no estuvieran disponibles por la agencia tributaria se tendrán en cuenta los ingresos dispuestos por la agencia tributaria de 2021) y teniendo como base 1,5 veces el IPREM del año presente (14 pagas) y a su vez aplicando la siguiente tabla correctora de ingresos que establece los límites para poder solicitar dependiendo las circunstancias socio económicas y familiares:

Nº DE MIEMBROS	<u>Ingresos Máximos</u> -U.F. sin minusvalías -Sin cargas hipotecarias -Sin cargas de alquiler	<u>Ingresos Máximos con 1 de los siguientes ítems</u> -U.F. con minusvalías -Con cargas hipotecarias -Con cargas de alquiler	<u>Ingresos Máximos</u> -U.F. con minusvalías y además cargas hipotecarias o de alquiler
1	12.600	13.600	14.600
2	13.600	14.600	15.600
3	14.600	15.600	16.600
4	15.600	16.600	17.600
5 o más	16.600	17.600	18.600

DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Una vez hecho el calculo de los ingresos económicos conforme a la tabla del ANEXO I se determina que la cuantía de las ayudas se calculará conforme a las siguientes tablas:

Serán beneficiarios del 100% de la cuantía máxima de las ayudas que se definen en las bases reguladoras de Ayudas Municipales en materia de vivienda los supuestos que a continuación se detallan atendiendo a su situación socio económicas, número de miembros y aplicando los límites de ingresos que se detallan en la siguiente tabla:

Nº DE MIEMBROS	<u>Ingresos Máximos</u> -U.F. sin minusvalías -Sin cargas hipotecarias -Sin cargas de alquiler	<u>Ingresos Máximos con 1 de los siguientes ítems</u> -U.F. con minusvalías -Con cargas hipotecarias -Con cargas de alquiler	<u>Ingresos Máximos</u> -U.F. con minusvalías y además cargas hipotecarias o de alquiler
1	6.300	6.800	7.300
2	6.800	7.300	7.800
3	7.300	7.800	8.300
4	7.800	8.300	8.800
5 o más	8.300	8.800	9.300

Serán beneficiarios del 75% de la cuantía máxima de las ayudas que se definen en las bases reguladoras de Ayudas Municipales en materia de vivienda los supuestos que a continuación se detallan atendiendo a su situación socio económicas, número de miembros y aplicando los límites de ingresos que se detallan en la siguiente tabla:

Nº DE MIEMBROS	<u>Ingresos Máximos</u> -U.F. sin minusvalías	<u>Ingresos Máximos con 1 de los siguientes ítems</u> -U.F. con minusvalías	<u>Ingresos Máximos</u> -U.F. con minusvalías y además cargas hipotecarias o de alquiler
-----------------------	--	--	---

Plaza de la Juventud, s/n, edf. Punto Industrial, 2ª planta. Tlf. 952 41.55.95 Fax 952 41.33.36 29130 Alhaurín de la Torre.





AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE

	-Sin cargas hipotecarias -Sin cargas de alquiler	-Con cargas hipotecarias -Con cargas de alquiler	
1	9.450	10.200	10.950
2	10.200	10.950	11.700
3	10.950	11.700	12.450
4	11.700	12.450	13.200
5 o más	12.450	13.200	13.950

Serán beneficiarios del 50% de la cuantía máxima de las ayudas que se definen en las bases reguladoras de Ayudas Municipales en materia de vivienda los supuestos que a continuación se detallan atendiendo a su situación socio económica, número de miembros y aplicando los límites de ingresos que se detallan en la siguiente tabla:

Nº DE MIEMBROS	<u>Ingresos Máximos</u> -U.F. sin minusvalías -Sin cargas hipotecarias -Sin cargas de alquiler	<u>Ingresos Máximos con 1 de los siguientes ítems</u> -U.F. con minusvalías -Con cargas hipotecarias -Con cargas de alquiler	<u>Ingresos Máximos</u> -U.F. con minusvalías y además cargas hipotecarias o de alquiler
1	12.599,99	13.599,99	14.599,99
2	13.599,99	14.599,99	15.599,99
3	14.599,99	15.599,99	16.599,99
4	15.599,99	16.599,99	17.599,99
5 o más	16.599,99	17.599,99	18.599,99

Artículo 11. Abono de las Ayudas Económicas en materia de Vivienda (Adaptación y/o rehabilitación de carácter urgente)

Los pagos de las ayudas que correspondan se efectuarán a la unidad familiar mediante transferencia bancaria a favor de las personas beneficiarias en las cuentas bancarias aportadas en la solicitud de subvención, pudiéndose tramitar 1 sola solicitud por unidad familiar.

En el caso de ayudas en especie, el pago se realizará mediante transferencia bancaria previa realización del servicio o entrega del suministro y presentación de la correspondiente factura por parte del adjudicatario.

En cuanto a la forma y modo de pago, este se podrá realizar en la modalidad de pago anticipado con carácter previo a la justificación de la actividad sin ser necesaria la presentación de garantía por parte del beneficiario ya que la cuantía del anticipo siempre será inferior a 2.999 euros.

Artículo 12. Empleo y gasto de las Ayudas Económicas en materia de Vivienda (Adaptación y/o rehabilitación de carácter urgente) tras su otorgamiento

El empleo y gasto de las Ayudas Económicas en materia de Vivienda (Adaptación y/o rehabilitación de carácter urgente) tras su otorgamiento, deberán ser empleadas en los fines para las que fueron concedidas, atendiendo en todo momento al contenido de la solicitud, donde se especifica tanto la naturaleza del gasto como los límites a efectos de justificación de estas ayudas. El modelo de solicitud deberá ser facilitado al solicitante sólo cuando exista prescripción técnica del recurso de estas ayudas.

Artículo 13. Ejecución y justificación de las ayudas.

Plaza de la Juventud, s/n, edf. Punto Industrial, 2ª planta. Tlf. 952 41.55.95 Fax 952 41.33.36 29130 Alhaurín de la Torre.

10





AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE

En relación a la obligación de justificación de las ayudas percibidas, resultará de aplicación lo dispuesto en el capítulo I del Título III de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, aprobada por acuerdo plenario de fecha 7 de junio de 2004 (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004).

Los beneficiarios de las AEMV deberán justificar las actividades subvencionadas en el plazo que al efecto se señale en el acuerdo de concesión, o, en su defecto, en el plazo de 3 meses a partir de la fecha del recibí de la notificación del decreto de concesión.

Los beneficiarios deberán justificar haber realizado el gasto destinándolo al fin que motivó la concesión de la ayuda en el plazo que al efecto se señale en el acuerdo de concesión, o, en su defecto, en el plazo de tres meses a partir de la fecha del recibí de la notificación del decreto de concesión.

La justificación deberá presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, directamente o a través de los Servicios Sociales Comunitarios, sin perjuicio de su presentación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.alhaurindelatorre.es> o la que se establezca en su lugar), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa (siguiendo el modelo adjunto como ANEXO I).
2. Facturas debidamente cumplimentadas, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como, en su caso, otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, y debidamente estampillados en el original.
3. Documentos acreditativos del pago de las facturas, pudiendo acreditarse mediante documento de transferencia bancaria o pago en efectivo mediante la mención de pagado impreso en la factura, o por cualquier otro medio válido que acredite el pago.

Los Servicios Sociales Comunitarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, emitirán un Informe que expresando si los gastos presentados se adecuan a la finalidad de la subvención concedida. Así mismo, y considerando la naturaleza social de las ayudas reguladas en las presentes bases, así como su reducido importe por beneficiario, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la mencionada Ley General de Subvenciones, en cuanto a la imputación a la actividad subvencionada de los eventuales rendimientos financieros obtenidos tras el abono del respectivo importe de la subvención concedida.

Artículo 14. Reintegro de las ayudas.

Procederá el reintegro o devolución de las ayudas, con el interés de demora que corresponda desde el pago de la misma, si transcurrido el plazo de justificación no se presenta la documentación exigida previo requerimiento efectuado conforme a los artículos 70.3 y 92.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De igual forma, procederá la devolución en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, aprobada por acuerdo plenario de fecha 7 de junio de 2004 (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004).

Artículo 15. Limitaciones e incompatibilidades

No podrán acceder al sistema de subvenciones de las presentes bases aquellos supuestos que se detallan a continuación:

- 1.- Quedan excluidas las ayudas susceptibles de ser subvencionadas o pagados por otros organismos Públicos o Privados siempre que dichas ayudas sean suficientes para la satisfacción de la necesidad. En su defecto, se determinará la ayuda municipal, que tendrá carácter complementario con la concedida por el/los organismos Públicos o Privados y que nunca la suma de las mismas con la ya concedida por otras administraciones superarán el 75% del total del gasto del usuario.
- 2.- Que alguno de los miembros computables de la unidad de convivencia del solicitante posean en propiedad inmuebles diferentes a la vivienda habitual, bien sea de naturaleza rústica o urbana.

Plaza de la Juventud, s/n, edf. Punto Industrial, 2ª planta. Tlf. 952 41.55.95 Fax 952 41.33.36 29130 Alhaurín de la Torre.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023AGSS-00002
JOSE ANTONIO LEON GODOY-Responsable Bolsa Empleo - 26/01/2023		Fecha: 03/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2023 15:09:44		Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE

3. Que hayan sido perceptores de ayudas de la misma analogía en el año anterior o en el presente ejercicio anual.
4. Para viviendas alquiladas se subvencionará solo el 50% de lo establecido en la tabla de DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS AYUDAS, siempre y cuando el arrendador se comprometa a aportar el otro 50% y extienda el contrato de alquiler hasta su límite más amplio posible al que pueda quedar obligado el arrendador.
5. Esta ayuda no será posible para usuarios que tengan deudas pendientes por la hipoteca de la vivienda que ocupan superior a 12 mensualidades.
6. Igualmente no será posible la concesión de estas ayudas a viviendas en situación de ejecución de embargo y/o desahucio
- 7.- Solicitudes presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, fuera del plazo establecido en la convocatoria pública.
- 8.- No haber presentado la documentación requerida en los plazos establecidos.
- 9.- Por incumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.
- 10.- Por agotamiento de la partida presupuestaria
- 11.- Cualesquiera otras establecidas en ley.
12. Para actuaciones que afecten a varias tipologías, el solicitante podrá ser beneficiario de hasta 3 ítems de los enumerados en las actuaciones básicas, por una cuantía máxima total de 1.800 euros y una vez en el año., excepto si la actuación necesaria fuera la 2E, que contemplaría un límite de 2999 €, en dos pagos, el primero correspondería al 50% del total y se abonaría siempre antes del inicio de la obra, y el segundo, el 50% restante una vez acabadas las obras y con el informe de urbanismo correspondiente (anexo VII), no se podrá solicitar el segundo pago del 50% hasta no haber justificado el primer abono.
13. Tener abierto expediente de reintegro de ayudas económicas familiares o de emergencia social de otros periodos.

DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes Bases surtirán efectos a partir de su aprobación y publicación, y su vigencia se prolongará, salvo derogación expresa de las mismas, hasta el 31 de diciembre de 2023, quedando condicionada su eficacia a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto municipal.

Asimismo se dará la publicación exigida en el art. 9.3 de la Ley de Subvenciones, con su correspondiente publicación en el BOP.

En todo lo que no se encuentre expresamente previsto en las presentes bases resultará de aplicación supletoria la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayto de Alhaurín de la Torre.

ANEXO I

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

ASUNTO: Informe que emite el/la Trabajador/a Social de la zona, respecto a la justificación del empleo dado a las **Ayudas Económicas en materia de Vivienda (Adaptación y/o rehabilitación de carácter urgente)** concedida a:

D/Dña _____

Plaza de la Juventud, s/n, edf. Punto Industrial, 2ª planta. Tlf. 952 41.55.95 Fax 952 41.33.36 29130 Alhaurín de la Torre.

	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023AGSS-00002 Fecha: 03/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	CVE: 07E7001B1B0F00R0H1Z3T5Z8Q9	JOSE ANTONIO LEON GODOY-Responsable Bolsa Empleo - 26/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2023 15:09:44	
	URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE

PRIMERO: Mediante Decreto del órgano competente nº _____ de fecha _____, se aprobó la concesión de una Ayuda **DE EMERGENCIA SOCIAL DESTINADA A MANTENER EL HÁBITAT FAMILIAR PARA PERSONAS VULNERABLES (Adaptación y/o rehabilitación de carácter urgente) 2023** por importe de _____ € para gastos de _____.

SEGUNDO: Que en fecha _____ se procedió al abono de la ayuda, mediante ingreso en la cuenta facilitada por la persona interesada.

TERCERO: Que dentro del plazo concedido para la justificación, la persona interesada presenta facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente, justificativo del empleo dado a los fondos recibidos, con arreglo al siguiente desglose:

Nº Factura/ Ticket	Emisor	Concepto	Fecha emisión	Importe

CUARTO: A la vista de los documentos presentados cabe apreciar acreditando el cumplimiento de los fines así como el empleo dado a los fondos para los que se concedió la ayuda.

Alhaurín de la Torre a ____ de _____ de 2023

El/La Técnico/a del Centro de Servicios Sociales de Alhaurín de la Torre

DECLARACIÓN

D. _____ con DNI _____ y
domiciliado en C/ _____ del término municipal de Alhaurín de la
Torre, y habiendo solicitado al Excmo Ayto. de Alhaurín de la Torre ayuda económica en materia de vivienda,
declara bajo juramento:

Haber recibido de la Institución _____ ayuda

Plaza de la Juventud, s/n, edf. Punto Industrial, 2ª planta. Tlf. 952 41.55.95 Fax 952 41.33.36 29130 Alhaurín de la Torre.



CVE: 07E7001B1B0F00R0H1Z3T5Z8Q9	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2023AGSS-00002
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOSE ANTONIO LEON GODOY-Responsable Bolsa Empleo - 26/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2023 15:09:44	Fecha: 03/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE

económica por importe de _____ €, para una actuación de un total de _____ €, que supone un _____ % del total del coste de la obra (nunca superior al 75%).

No haber recibido ayuda económica alguna de ninguna Institución pública o privada para el fin que solicito al Excmo Ayto de Alhaurín de la Torre.

No haber recibido Ayuda de análoga naturaleza por otros organismos públicos o privados, durante las convocatorias 2021/2022 ó 2023

En Alhaurín de la Torre a _____ de _____ de 2023.

ILMO.SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.AYTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (Málaga)

Area de Vivienda – Pl. De la juventud, s/n 29130 Alhaurín de la Torre Tlf 952.41.71.50 Fax 952.41.33.36
vivienda@alhaurindelatorre.es N° Entidad Local 01-29007-5 CIF- P2900700B

SOLICITUD AYUDAS EMERGENCIA / HABITAT FAMILIAR 2023- UTS:

DATOS PERSONALES DEL/LA SOLICITANTE

APELLIDOS _____ NOMBRE _____
D.N.I./N.I.F.: _____ FECHA NAC. _____ E. C. _____ SEXO ☐ H ☐ M
DOMICILIO: _____
C.P. **29130** MUNICIPIO: **ALHAURIN DE LA TORRE** PROVINCIA: **MALAGA** TLF: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL/LA SOLICITANTE

APELLIDOS _____ NOMBRE _____

Plaza de la Juventud, s/n, edf. Punto Industrial, 2ª planta. Tlf. 952 41.55.95 Fax 952 41.33.36 29130 Alhaurín de la Torre.



CVE: 07E7001B1B0F00R0H1Z3T5Z8Q9	FIRMANTE - FECHA JOSE ANTONIO LEON GODOY-Responsable Bolsa Empleo - 26/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2023 15:09:44	EXPEDIENTE:: 2023AGSS-00002 Fecha: 03/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	---	--

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE

D.N.I./N.I.F.: _____ DOMICLIO _____

C.P. _____ MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____ TLF. _____

MOTIVOS, FINALIDAD Y ACTUACIONES BÁSICAS PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA

Hago constar que por razones humanitarias perentorias y de urgente necesidad, y perteneciendo al siguiente grupo de destinatarios:

- ☒ Unidades familiares donde al menos uno de sus miembros sea mayor de 65 años
- ☐ Unidades familiares donde al menos uno de sus miembros se encuentre en situación de dependencia reconocida.
- ☐ Unidades familiares donde al menos uno de sus miembros tenga reconocida discapacidad con movilidad reducida
- ☐ Unidades familiares donde al menos uno de sus miembros tenga reconocida discapacidad superior al 65%
- ☐ Unidades familiares usuarias del los Servicios Sociales Comunitarios
- ☐ Unidades familiares usuarias del Equipo de Tratamiento a Familias
- ☐ Unidades familiares en seguimiento por los equipos de intervención de Servicios Sociales

Solicito la ayuda para la siguiente finalidad (art 15.12 max 3 ítems por cuantía max 1800€, excepto tipología 2E, cuyo límite es de 2999€):

- ☐ 1.A Eliminación de barreras arquitectónicas de acceso a la vivienda.
- ☐ 1.B Ensanche de puertas de paso del interior de la vivienda.
- ☐ 1.C Ayudas técnicas y adaptativas que facilitarían la autonomía personal o la prestación de los cuidados (agarraderas, antideslizantes ...)
- ☐ 1.D Eliminación de barreras arquitectónicas del interior de la vivienda.
- ☐ 2.A Reparaciones, instalaciones y/o averías de suministros básicos
- ☐ 2.B Reparación o instalación de agua caliente en el baño.
- ☐ 2.C Reparación o sustitución de azulejos, suelos, puertas o ventanas.
- ☐ 2.D Pintura y/o limpieza de choque de la vivienda.
- ☐ 2.E Arreglos e impermeabilización de cubiertas.
- ☐ 3.A Agarraderas en el portal y pasillo de acceso.
- ☐ 3.B Rampa de acceso al ascensor.
- ☐ 3.C Rampa de acceso al edificio.

SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, DECLARACIÓN, COMPROMISOS Y OBLIGACIONES, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se adjunta y que:

- 1.- No he solicitado, ni obtenido ayudas para la misma finalidad.
- 2.- Los ingresos económicos totales de mi unidad familiar ascienden en la actualidad a _____ €/mes.
- 3.- Tengo unos gastos mensuales de ALQUILER/HIPOTECA que ascienden a _____ €/mes.
- 4.- Cumpló con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de Alhaurín de la Torre (Málaga).
- 5.- No poseo bienes inmuebles en propiedad diferentes a la vivienda habitual, bien sea de naturaleza rústica o urbana.

Plaza de la Juventud, s/n, edf. Punto Industrial, 2ª planta. Tlf. 952 41.55.95 Fax 952 41.33.36 29130 Alhaurín de la Torre.

15

CSV: 07E7001B1B0F00R0H1Z3T5Z8Q9

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO LEON GODOY-Responsable Bolsa Empleo - 26/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2023 15:09:44

EXPEDIENTE:: 2023AGSS-00002
Fecha: 03/01/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE

6.- Cumpro con los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de las presentes ayudas, aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 2020/3577, de 30 de junio de 2020.

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

- 1.- Me comprometo a comunicar a la Delegación de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), en su caso, haber solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedida por cualquiera de las Administraciones o Entes Públicos o privados para la misma finalidad
- 2.- Me comprometo a comunicar a la Delegación de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) todos los cambios de domicilio que se produzcan, a efectos de notificaciones.
- 3.- Me comprometo a destinar las cantidades recibidas a la finalidad para la que fueron concedidas.
- 4.- Me comprometo a justificar la subvención concedida, en el plazo que a tal efecto se señale en el acuerdo de concesión, o en su defecto, en el plazo de 3 meses a partir de la fecha del recibo de la notificación del decreto de concesión.
- 5.- Me comprometo a facilitar el seguimiento de su situación al personal Técnico de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).
- 6.- Me comprometo al reintegro de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras de las presentes ayudas.
- 7.- Me comprometo a comunicar a la Delegación de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cualquier variación en mi situación socio-familiar y económica.
- 8.- Cumplir con los acuerdos relacionados con el servicio concedido.
- 9.- No cometer falsedad documental u ocultación de información prioritaria para la gestión de la solicitud

AUTORIZO

- 1.-A que se realicen las verificaciones y las consultas a ficheros públicos necesarias para acreditar que los datos declarados concuerden con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes. (SEPE, SAE, AGENCIA TRIBUTARIA, CATASTRO...)
- 2.- A que se realicen las consultas pertinentes sobre mi situación tributaria con el Patronato de Recaudación Municipal.

SOLICITO la concesión de la ayuda solicitada.

En Alhaurín de la Torre, a ____ de ____ de 2023

El/la solicitante o representante legal

FIRMA _____

PROTECCIÓN DE DATOS: Nota de Información Protección de Datos: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como su desarrollo en el RGPD 679/2016 de Protección de Datos Personales y normativa aplicable, con mi firma presto expreso consentimiento para el tratamiento de mis datos personales por la Delegación de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y declaro haber leído y haber sido informado sobre el tratamiento de mis Datos Personales según las estipulaciones siguientes: 1) El Responsable de los datos es el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cuyo domicilio es Plaza de la Juventud s/n -29130- Alhaurín de la Torre. 2) La Finalidad de dichos datos es gestionar su registro como demandante de Ayuda de Emergencia Social, pasando a formar parte de la Actividad de tratamiento Registro de dichas ayudas. 3) La Legitimación del tratamiento de los datos corresponde al interés legítimo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para realizar las acciones necesarias para gestionar dicho registro, conforme a las Bases Reguladoras de estas ayudas municipales en materia de vivienda reguladas por DECRETO DE ALCALDIA N.º XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 4) Procedencia, Destinatarios y Transferencias de los Datos, los datos obtenidos a través de la presente solicitud se tratarán con la confidencialidad y las garantías necesarias, pudiendo utilizarse con fines estadísticos, así como, podrán ser cedidos a terceros para el cumplimiento normativo del desarrollo y gestión de dichos Expedientes. 5) Plazos del Tratamiento, Cumplir rigurosamente la temporalidad establecida en la legalidad vigente para las Administraciones Públicas implicadas en los procesos de gestión y ejecución de los expedientes a los que se destinan estos datos. 6) Derechos. Como interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión y revocación del consentimiento prestado. Igualmente, puede oponerse al tratamiento de sus datos en cualquier momento por motivos relacionados con su situación particular. Para ello, deberá dirigir escrito al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre: presencialmente a través del Registro General del Ayuntamiento o por registro telemático a través de la sede electrónica: <https://sede.alhaurindelatorre.es>

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR. MIEMBROS CON PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD CONVIVIENDO CON EL/LA SOLICITANTE (INCLUIDO EL/LA SOLICITANTE)

Los abajo firmantes, a efecto de poder acceder a una ayuda de emergencia / habitat familiar del año 2023 de la Delegación de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), en virtud a lo establecido en sus bases destinadas a mantener el hábitat familiar para personas vulnerables (Adaptación y/o Rehabilitación de carácter urgente) del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), aprobadas por Decreto de Alcaldía N.º xxxxxxxx de fecha de xx de xxxxxxx de 2023.

AUTORIZAN expresamente a la Delegación de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, comprobar cotejar los datos y/o requisitos de prestaciones por desempleo, alta/s laboral/es, cotizaciones y prestaciones de la seguridad social, demanda de empleo, datos catastrales, datos tributarios, necesarios para la resolución de este expediente/trámite/procedimiento.

Plaza de la Juventud, s/n, edf. Punto Industrial, 2ª planta. Tlf. 952 41.55.95 Fax 952 41.33.36 29130 Alhaurín de la Torre.

16

CVE: 07E7001B1B0F00R0H1Z3T5Z8Q9		FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2023AGSS-00002
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		JOSE ANTONIO LEON GODOY-Responsable Bolsa Empleo - 26/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2023 15:09:44	Fecha: 03/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001B1B0F00R0H1Z3T5Z8Q9





AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I./N.I.F.

PARENTESCO

FIRMA

☐ **NO AUTORIZO** (especificar datos de los cuales no autoriza) y aporoto fotocopia autenticada de dicho documento.

Nota: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Delegación de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga)

Plaza de la Juventud, s/n, edf. Punto Industrial, 2ª planta. Tlf. 952 41.55.95 Fax 952 41.33.36 29130 Alhaurín de la Torre.

17

CSV: 07E7001B1B0F00R0H1Z3T5Z8Q9



CVE: 07E7001B1B0F00R0H1Z3T5Z8Q9		FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2023AGSS-00002
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		JOSE ANTONIO LEON GODOY-Responsable Bolsa Empleo - 26/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2023 15:09:44	Fecha: 03/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO ALHAURÍN DE LA TORRE

DOCUMENTACIÓN (ORIGINALES O COPIAS COMPULSADAS DE ORIGINALES)

1.	Solicitud debidamente cumplimentada conforme al ANEXO SOLICITUD
2.	Libro de familia y DNI/NIE/Libro de familia, de la persona solicitante, de la persona beneficiaria, así como de los miembros que constituyan la unidad familiar.
3.	Documentación acreditativa de la necesidad específica de adaptación y/o rehabilitación urgente, cuando resulte preceptiva.
4.	Certificado o volante de empadronamiento colectivo historico
5.	Título de propiedad o contrato de alquiler de la vivienda y acreditación de no tener deudas pendientes por hipoteca superior a 12 mensualidades, no estar en causa de desahucio o embargo.
6.	Declaración expresa responsable de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar.
7.	Cualquier otra documentación que se considere necesaria, según criterio técnico de los Servicios Sociales municipales, para la acreditación de la situación socioeconómica y familiar de la unidad de convivencia, incluyendo autorización de estado de cuentas bancarias y ahorro.
8.	En los casos de divorcio o separación legal, fotocopia compulsada de la sentencia judicial que determine tal estado, así como convenio regulador debidamente sellado y diligenciado, y, en situaciones de impago de la manutención, fotocopia compulsada de la denuncia o reclamación judicial del mismo.
9.	En caso de separación de parejas no casadas con hijos en común se deberá presentar fotocopia compulsada completa del convenio regulador. En caso de no disponer del mismo, deberá aportarse declaración expresa responsable sobre la asignación de la manutención de los menores.
10.	Aceptación firmada de la obligación de justificar el gasto al que se dirige la ayuda en los términos establecidos en las presentes bases.
11.	Declaración jurada de bienes.
12.	Certificación bancaria de titularidad de la cuenta bancaria a la que efectuar el pago de la ayuda, documento de alta, baja o modificación de terceros en el que conste la cuenta bancaria donde efectuar el pago, o acreditación fehaciente de titularidad de la referida cuenta bancaria de similar carácter.
13.	Modelo de autorización de extracción de datos del solicitante y su unidad familiar indicando y autorizando al Ayuntamiento a la petición de los mismos para incorporar al expediente y valoración de la concesión o no de la ayuda.
14.	Documentación fotográfica del estado de la vivienda que se pretende adaptar y/ rehabilitar.
15.	En caso de beneficiarios en régimen de alquiler el solicitante deberá declarar que está autorizado por el propietario de la vivienda para realizar la actuación que solicita.

Plaza de la Juventud, s/n, edf. Punto Industrial, 2ª planta. Tlf. 952 41.55.95 Fax 952 41.33.36 29130 Alhaurín de la Torre.

